

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, quince de julio de dos mil veintidós

PROCESO	ACCION DE GRUPO
Demandante	URBANIZACION Q P.H.
Demandado	PROMOTORA QUATRO S.A.S. Y OTROS
Radicados	2017 00499
Asunto	FIJA FECHA AUDIENCIA

Con ocasión al auto proferido el 23 de febrero hogaño (archivo 3.3 expediente digital) y frente al silencio que han guardado al respecto las partes procesales en relación con la posible negociación que pueda finiquitar el presente pleito, se procede a continuar con la etapa procesal pertinente.

En consecuencia y conformidad con el artículo 61 de la Ley 472 de 1998, se fija fecha en la cual se llevará a cabo la **audiencia de conciliación para el 17 de agosto de 2022 a las 9 a.m.**, a través de la plataforma virtual de Teams Microsoft con el apoyo y logística de un empleado del despacho que se encargará de su adecuada realización.

Se requiere a las partes y sus apoderados para que presten toda la colaboración necesaria que permitan realizar a entera satisfacción la referida audiencia virtual, tales como proporcionar con suficiente antelación a la fecha de la audiencia los correspondientes correos electrónicos de las personas que deben concurrir, facilitar los implementos de cómputo o móviles que permitan la concurrencia de manera virtual de todos los citados y adecuar los espacios necesarios para el agotamiento del objeto de la audiencia.

Notifíquese la presente decisión al Defensor del Pueblo o su delegado para lo de su competencia en los términos previstos en el tercer inciso del artículo 61 de la Ley 472 de 1998

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f19899a12ed3e40e5c1cc66bdfba39829c4ba652bbb58dee571fe8e30e2f4022**

Documento generado en 15/07/2022 11:11:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>